

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, febrero diez de dos mil veintiuno
Expediente: 66001310300420190009001
Asunto: admisión de recurso y traslado para sustentar
Demandante: Lucelly del Socorro Arteaga Montoya y
otros
Demandados: Efigas Natural S.A. EPS y otros
Proceso: Verbal

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 01 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciada por **Lucelly del Socorro Arteaga Montoya y otros** frente a **Efigas Natural S.A. ESP y otros**.

2. Con fundamento en la citada norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar los recursos por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Igualmente, se informa que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,



JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e4efc1fbe09ec8dc6228d0be4a3223d25ecb4ec87fbc1a5a88f706bfd
c4f08a**

Documento generado en 10/02/2021 11:21:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>